

**ACUERDO SUPERIOR No. 20 DE 2021
(ACTA 07 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021)**

Por medio del cual se elige el Revisor Fiscal de la Universidad Católica Luis Amigó, para el período comprendido entre los años 2021-2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: el Artículo 25, literal s del Estatuto General, Acuerdo Superior No.01 del 9 de febrero de 2021, faculta al Consejo Superior para designar el Revisor Fiscal para períodos de hasta tres (3) años, de terna presentada por el Señor Rector General.

SEGUNDO: el Artículo 83 del Estatuto General preceptúa sobre la designación y período del Revisor Fiscal y el Artículo 84, determina sus funciones.

TERCERO: la actual Revisora Fiscal Principal culmina su periodo el 15 de noviembre de 2021 y es necesario hacer el nombramiento de Revisor Fiscal para garantizar la continuidad de su gestión.

CUARTO: el Señor Rector General de la Universidad Católica Luis Amigó, en sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2021, solicitó al Consejo Superior la elección de Revisor Fiscal, para un nuevo período estatutario comprendido entre el 16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023, para lo cual presenta la siguiente terna de profesionales de la Contaduría Pública: MÓNICA AREIZA LUNA, BERTA VILORIA RÍOS y GLADYS YANET TABARES LÓPEZ.

QUINTO: las hojas de vida de los candidatos propuestos, fueron analizadas por cada uno de los miembros del Consejo Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elijase a la Contadora Pública MÓNICA AREIZA LUNA, identificada con cédula 43.798.075, con Tarjeta Profesional No. 66749-T, como Revisora Fiscal Principal de la Universidad Católica Luis Amigó, para un nuevo período estatutario comprendido entre el 16 de noviembre de 2021 y el 16 de noviembre de 2023, con contrato laboral a un año, pudiendo ser renovado por igual término.



ARTÍCULO SEGUNDO: Elíjase a la Contadora Pública BERTA VILORIA RÍOS, como Revisora Fiscal Suplente de la Universidad Católica Luis Amigó, para el mismo período estatutario de la Revisora Fiscal Principal comprendido entre el 16 de noviembre de 2021 y el 16 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. notifíquese por intermedio de la Secretaría General la Elección del Revisor Fiscal ante el Ministerio de Educación Nacional y demás órganos de control y gubernamentales que lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO: la Institución garantizará la independencia del Revisor Fiscal para la adecuada gestión, la posibilidad de presentar informes, generar alertas, notificar irregularidades, ante este Órgano Colegiado o el Rector General. Para ello, la Universidad, previo análisis, proveerá los recursos que sean indispensables y propuestos por éste para una gestión eficaz y eficiente. Se advierte que ningún empleado de la Universidad podrá actuar en línea de subordinación funcional o jerárquica sobre éste, salvo el Rector General y el Consejo Superior. Su contratación será por períodos de un año, a pesar de que su designación sea por dos años.

ARTÍCULO QUINTO: la presente disposición rige a partir de la fecha.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Padre **ARNOLDO AGUIRRE BENJUMEA**
Presidente Consejo Superior

FRANCISCO JAVIER ANGUSTA GOMEZ
Secretario General